



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION  
ACADEMICA, CULTURAL E INTERCAMBIO  
ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGUEZ Y  
LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE MAYAGUEZ  
(RUM)**

De una parte: el MUNICIPIO AUTONOMO DE MAYAGUEZ debidamente autorizado ello por la Ley de Municipios Autónomos Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada conocida como la ley de Municipios Autónomos representada en este acto por su Alcalde Honorable José Guillermo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, Administrador Público y vecino de Mayagüez, Puerto Rico.

De la otra parte: La Universidad de Puerto Rico, una corporación pública creada por la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, representada por su Presidente, Sr. UROYOAN WALKER en adelante denominada UPR.

[DE SER EL COMPARECIENTE UPR UNA UNIDAD INSTITUCION AL ESCOGER UNA:

De la otra parte: La Universidad de Puerto Rico una corporación pública creada por la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada en nombre y representación de su unidad institucional la UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO en RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ, EN MAYAGUEZ, PUERTO RICO, UNA UNIDAD INSTITUCIONAL representada de forma conjunta en este acto por su RECTOR, Sr. JOHN FERNANDEZ VANCLEVE y por Sr. [ o título Académico] \_\_\_\_\_, como RECTOR de la UPR en \_\_\_\_\_, y que en adelante se denominara UPR/\_\_\_\_\_.]

**DECLARAN**

(Esta declaración puede cambiar y ser adaptada a las circunstancias particulares de la ocasión y la institución con la que se hará el Convenio.)

Que dentro del marco de este Convenio General de Colaboración Académica e Intercambio que celebraran el Municipio de Mayagüez y la institución de educación superior, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez establecerán las bases específicas para llevar a cabo experiencias académicas, científicas y culturales entre sus profesores, estudiantes y personal administrativo.



## ACUERDAN

Concertar un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural según las siguientes cláusulas:

### I. DISPOSICIONES GENERALES:

EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ, y la UPR establecen como mecanismo regular de colaboración, la formulación de proyectos específicos. Dichos proyectos de colaboración deberán precisar las metas, los objetivos, los recursos humanos y financieros, las fuentes de los mismos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de garantizar la ejecución de los mismos.

### AREAS DE COOPERACION:

La colaboración entre ambas entidades se establecerá especialmente en los campos siguientes:

1. Intercambio de Profesores y Estudiantes.
2. Estudiantes de escuelas públicas y privadas de Mayagüez desde nivel elemental hasta nivel superior puedan participar de investigaciones, proyectos, actividades educativas y de desarrollo con los estudiantes universitarios del Recinto de Mayagüez.
3. Los estudiantes universitarios proveerán ayuda en materia de estudio, como tutorías en las bibliotecas y centros tecnológicos del Municipio de Mayagüez.
4. Los estudiantes universitarios podrán realizar sus prácticas en áreas de servicio en el Municipio de Mayagüez.
5. Actividades de intercambio cultural.
6. Intercambio de informaciones y experiencias en campos de investigaciones específicas y en la formación de investigadores.



7. Los estudiantes de escuelas públicas y privadas de Mayagüez, realizarán proyectos de investigación científica para sus niveles, con la cooperación de los estudiantes universitarios.

[En los convenios específicos que ejecuten estas áreas de cooperación se deberán establecer claramente las condiciones económicas y particulares que se interesen implementar.]

**MECANISMOS DE ENLACE:**

Con el objeto de administrar este Convenio y establecer los arreglos específicos para cada programa sujeto al mismo se seguirán los siguientes pasos:

1. El municipio y la universidad tiene la responsabilidad de definir y organizar los convenios específicos entre ambas entidades. En la eventualidad de que se constituya una junta la misma estará compuesta, al menos, por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

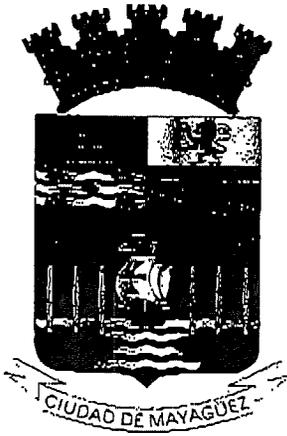
**NOTIFICACIONES:**

Cualquier notificación relacionada con este Convenio será referida, por escrito vía correo registrado con acuse de recibo, por fax o por correo electrónico con acuse de recibo a la parte interesada conforme aquí se le expresa siendo efectiva la misma a su recibo por cualquiera de tales métodos.

- Cuando el destinatario sea GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGUEZ dirigida a:  
 Nombre funcionario: HON. JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 Oficina:  
 Facsímil:   
 Dirección Postal: PO BOX 447, Mayagüez PR.  
 Correo electrónico: [alcaldiamayaguez@gmail.com](mailto:alcaldiamayaguez@gmail.com)
- Cuando el destinatario sea la UPR en Mayagüez dirigida a:  
 Nombre del funcionario: JOHN FERNANDEZ VANCLEVE  
 Oficina: RECTORIA RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ  
 Facsímil: 787-834-3031  
 Dirección Postal: Call Box 9000, Mayagüez PR 00681-9000  
 Correo electrónico: [John.fernandez1@upr.edu](mailto:John.fernandez1@upr.edu)

*FIX*

*JM*



**OTORGAMIENTO**

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y el alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad, conservando cada una de ellas dos (2) ejemplares.

**MUNICIPIO DE MAYAGUEZ**

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

*Jose G. Rodriguez*  
 \_\_\_\_\_  
**JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ**  
**ALCALDE CIUDAD DE MAYAGÜEZ**

*John Fernandez Vancleve*  
 \_\_\_\_\_  
**JOHN FERNANDEZ VANCLEVE**  
**RECTOR**

No. de Seguro Social Patrenal \_\_\_\_\_

No. cédula de identidad de la Universidad \_\_\_\_\_

Dirección Postal:  
 P.O. BOX 447  
 MAYAGUEZ, P.R. 00680

Dirección Física o Postal:  
 CALL BOX 9000  
 MAYAGUEZ, P.R. 00681-9000